

Justicia espacial y derecho a la educación superior en Oaxaca: hacia una propuesta analítica de la oferta educativa

Spatial justice and the right to higher education in Oaxaca: towards an analytical proposal of educational offer

José L. González / Gustavo Mejía / Tiffany A. Pérez

En la primera de parte este artículo se describen las dimensiones normativas de justicia espacial y derecho a la educación superior. En la segunda se presenta la operacionalización de esos criterios para, posteriormente, en la tercera sección, analizar la oferta de educación superior en Oaxaca desde una perspectiva espacial. Nuestro análisis concluye que, desde una perspectiva normativa y espacial, la oferta de educación superior a nivel estatal, regional, interregional e intraregional en Oaxaca no sólo es desigual, sino también inequitativa e injusta.

Palabras clave: derecho a la educación, educación superior, acceso a la educación, descentralización educativa, zona de prioridad educativa, justicia espacial.

In the first part of this article, the normative dimensions of spatial justice and the right to higher education are described. In the second part, the operationalization of these criteria is presented to, later, in the third section, analyze the offer of higher education in Oaxaca from a spatial perspective. Our analysis concludes that, from a normative and spatial perspective, the offer of higher education at the state, regional, interregional and intraregional levels in Oaxaca is not only unequal, but also inequitable and unfair.

Keywords: right to education, higher education, access to education, educational decentralization, educational priority areas, spatial justice.

Fecha de recepción: 28 de marzo de 2022

Fecha de dictamen: 27 de mayo de 2022

Fecha de aprobación: 7 de septiembre de 2022

INTRODUCCIÓN

Hasta antes de la expedición de la Ley General de Educación Superior (LGES) en 2021, el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sólo garantizaba el acceso gratuito e irrestricto bajo el amparo del Estado a la educación básica (preescolar, primaria y secundaria) y media superior. Este artículo también señalaba que el Estado tiene la obligación de promover y atender el nivel educativo superior; sin embargo, no indicaba ni la garantía de su acceso ni su gratuidad (Ángeles, 2018).

La LGES señala que el Estado instrumentará políticas, bajo los principios de igualdad y no discriminación, que garanticen el acceso a la educación superior a toda persona que acredite, con el certificado de bachillerato o equivalente, la terminación de los estudios correspondientes al tipo medio superior y que cumpla con los requisitos que establezcan las instituciones de educación superior (Cámara de Diputados, 2021).

La LGES también indica que para contribuir a garantizar el acceso y promover la permanencia de toda persona que decida cursar educación superior en instituciones públicas, el Estado otorgará apoyos académicos a estudiantes, bajo criterios de equidad e inclusión (Cámara de Diputados, 2021).

Desde lo que plantea la LGES, en términos concretos, el derecho a la educación superior implica dos grandes procesos: el acceso y la permanencia. Para los fines de este artículo, sólo nos centraremos en el acceso a este nivel educativo a partir de los datos disponibles sobre la oferta y las tasas de cobertura.

El ejercicio pleno del derecho a la educación superior presenta dificultades; en general, hay problemas de acceso (sólo cuatro de cada diez jóvenes asisten a la educación de tercer ciclo), pero esta situación se acentúa en la población pobre, pues la tasa bruta de escolarización de educación superior de los jóvenes del último decil de ingresos es 10.7 veces mayor que la del primero (Silva y García, 2020).

Las desigualdades también tienen un carácter territorial; para el ciclo 2018-2019 la tasa bruta de cobertura nacional era de 39.7%. Sólo tres estados superaban este indicador: Nuevo León (48.2%), Sinaloa (54.3%) y la Ciudad de México (95.6%), mientras que 18 entidades se encontraban por debajo de ese nivel. Durante ese ciclo escolar el estado de Oaxaca era la entidad con menor tasa de cobertura (21.4%) (Silva y García, 2020).

El contenido básico del derecho a la educación conlleva una serie de obligaciones generales y concretas, así como prohibiciones específicas que define cada Estado (ONU, 1999; Jongitud, 2017:54). Cabe aclarar que estos parámetros difieren en función del nivel de enseñanza, aunque en todos los casos el derecho a la educación impone tres tipos o rangos de obligaciones normativas y jurídicas a los Estados: respetar, proteger y llevar a efecto cada una de las cuatro dimensiones normativas fundamentales del

derecho a la educación: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad (Veriava y Paterson, 2020).

El derecho a la educación implica facilitar y proveer, en un nivel operativo, las condiciones indispensables para ejercer el derecho a la educación superior. De manera más concreta, esto significa establecer un sistema de escuelas: construir aulas, definir programas, suministrar materiales de estudio, formar maestros y garantizar sueldos competitivos a nivel nacional (ONU, 1999).

Si bien el reconocimiento explícito del derecho a la educación superior en la normativa constitucional es un aspecto indispensable para la garantía y defensa de este derecho humano, también es imprescindible contar con mecanismos institucionales eficientes y efectivos para hacerlos exigibles, pues el reconocimiento normativo (ético o jurídico) de este derecho no resuelve por sí mismo la problemática del acceso y ejercicio del derecho a la educación superior (Esquivel, 2020; Marúm y Rodríguez, 2020).

Dado que el proceso de acceso a una institución tiene componentes espaciales como la distribución y concentración de la oferta, así como las tasas de cobertura por región, se requiere una perspectiva crítica que permita dar cuenta de las persistentes desigualdades en el acceso a recursos y servicios en todos los niveles de agregación territorial, así como de la estructura geográfica asociada con ellas.

Desde la perspectiva de la justicia espacial esta estructura geográfica está basada en las diferencias de riqueza y poder, que no sólo se da en términos de ingresos, sino también en la facilidad o dificultad para acceder a zonas con mejor calidad ambiental, equipamientos, acceso al transporte y servicios públicos o privados; así, las familias y las personas que no viven en áreas que concentran recursos o servicios de alta calidad, se ven obligadas a vivir en vecindarios donde prevalece el crimen, el consumo de drogas o una oferta educativa de dudosa calidad (Soja, 2014; Petrakos *et al.*, 2021; Setianto y Gamal, 2021; Beach *et al.*, 2018; Kabirinassa, 2017).

Desde un punto de vista metodológico, una de las formas de analizar la justicia espacial de la provisión de recursos o servicios consiste en calcular su distribución y accesibilidad equitativa (justa) en el espacio. Las instalaciones de servicio público (oficinas gubernamentales, planteles escolares, vialidades, parques, etcétera) son indicadores importantes para evaluar la distribución de los recursos y servicios que influyen en la calidad de vida de la población de un territorio determinado. El horizonte normativo de la justicia espacial apoya así el desarrollo y la implementación espacial que brinda a todas las personas la misma oportunidad de utilizar las instalaciones de servicios públicos (Setianto y Gamal, 2021).

En el ámbito de la educación superior esto representa un problema, porque los estudiantes de nivel terciario aspiran a ser competitivos en sus respectivas áreas disciplinarias una vez que completan sus estudios; sin embargo, algunas condiciones

espaciales pueden impedirles acceder a este nivel educativo. Esto puede ponerlos en desventaja cuando compiten con quienes recibieron una idónea educación para el empleo (Madikizela, 2021; Hillman 2019; Hillman y Weichman, 2016).

De acuerdo con Veriava y Paterson (2020), para garantizar el derecho a la educación todos los tipos, niveles y modalidades educativas deben cumplir con estas características: a) *disponibilidad*, en el ámbito estatal debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente; b) *accesibilidad*, las instituciones y los programas de enseñanza en el ámbito del Estado han de ser accesibles a todos, sin discriminación. La accesibilidad consta, a su vez, de tres dimensiones que coinciden parcialmente: i) no discriminación, la educación debe ser accesible a todos, especialmente a los grupos vulnerables de hecho y de derecho; ii) accesibilidad física, la educación ha de ser asequible materialmente, ya sea por su localización geográfica de acceso razonable o por medio de la tecnología (mediante el acceso a programas de educación a distancia); y iii) accesibilidad económica, la educación ha de estar al alcance de todos. Esta dimensión de la accesibilidad está condicionada por las diferencias del nivel educativo: mientras que la enseñanza primaria ha de ser gratuita para todos, se pide a los Estados que implanten gradualmente la enseñanza secundaria y superior gratuita; c) *aceptabilidad*, la forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad) para los estudiantes y, cuando proceda, los padres; y d) *adaptabilidad*, la educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación, y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados (ONU, 1999).

Consideramos que hay coincidencias analíticas entre los criterios normativos del derecho a la educación y los planteamientos de la justicia espacial, los cuales pueden traducirse en *inputs* educativos funcionales que permiten establecer puntos de referencia mínimos para analizar el cumplimiento de las obligaciones estatales (negativas o positivas) que, normativamente, buscan garantizar el derecho a la educación superior en sus diferentes tipos y modalidades (Veriava y Paterson, 2020).

Conocer el grado de cumplimiento de cada uno de esos rubros permite saber cuál es la distancia entre las metas normativamente fundamentadas y las acciones concretas; sin embargo, no hay una manera inequívoca de definir un estándar mínimo o suficiente para cada uno de los tipos, niveles o modalidades educativos; por lo tanto, cada administración traduce esos criterios éticos y jurídicos en políticas, programas y acciones concretas que buscan garantizar los requisitos mínimos para que el derecho humano a la educación superior se lleve a cabo (Veriava y Paterson, 2020; Esquivel, 2020; Flemate *et al.*, 2021).

Con el fin de mostrar el potencial metodológico de las nociones normativas de justicia espacial y del derecho a la educación superior (ES) para analizar fenómenos educativos concretos, estudiamos la distribución de la oferta de ES en Oaxaca.

PROCESAMIENTO DE LOS DATOS Y APROXIMACIÓN METODOLÓGICA

Se analizó la distribución de la oferta de ES en Oaxaca con base en las dimensiones de disponibilidad y accesibilidad (ONU 1999; Veriava y Paterson, 2020), se realizaron dos acercamientos: entre regiones y hacia dentro de las regiones. En el primer acercamiento se analizó la disponibilidad de oferta de educación superior en Oaxaca a partir del número de las sedes o campus de cada uno de los subsistemas que existen en el estado.

Para dar cuenta de la accesibilidad en su componente físico, se utilizó la red de carreteras de la entidad proporcionados por el Proyecto Básico de Información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) (2019). En el segundo acercamiento se abordaron las diferencias intrarregionales, para lo cual se eligieron dos casos opuestos: la Cañada (una de las dos regiones con menos oferta de educación superior en el estado), y los Valles Centrales (la región con más IES en Oaxaca). Al igual que en el primer acercamiento, se tomó el número y variedad de la oferta de educación superior como referente de la disponibilidad. En relación con los tres componentes de la accesibilidad, se tomó como indicador de no discriminación el grado de marginación de los municipios; para la accesibilidad física los referentes fueron el número de carreteras y su conexión con zonas metropolitanas y espacios donde hay oferta de educación superior; finalmente, para dar cuenta de la accesibilidad económica, se estudiaron los costos de ingreso a las escuelas de la región.

Los grados de marginación nos permiten ver las desigualdades entre municipios en términos de riqueza y acceso a bienes y servicios. Las zonas metropolitanas son regiones que suelen ser centro de acumulación de riqueza, bienes y servicios; así, la distancia y conexión con éstas también es un referente para identificar las diferencias territoriales hacia y entre las regiones.

Para la identificación de las escuelas, sedes o campus se tomó como referencia la lista de escuelas de educación superior que publicó la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca (Coepes) para el ciclo 2019-2020. De este material también se obtuvo la información sobre los costos de los procesos de ingreso y colegiatura.

La geolocalización de cada escuela se hizo con base en el Sistema Nacional de Gestión Educativa (Siged) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que proporciona las coordenadas geográficas de cada plantel. Es necesario indicar que no

existe una correspondencia exacta entre los datos de Coepes y del Siged, pues algunos aparecen en un registro, pero no en el otro, por ello se optó por incluir sólo aquellas instituciones de educación superior registradas por Coepes, lo que implicó buscar a través de la plataforma Google Maps las coordenadas de las escuelas que el Siged no tenía registradas. Esta información se procesó en el software Q-GIS versión 3.16.

La oferta de ES en Oaxaca se organizó de acuerdo con la clasificación de la subsecretaría, los subsistemas de régimen público identificados en Oaxaca son: 1) instituciones que imparten carreras en el área de educación, conformadas por Escuelas Normales y sedes de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN); 2) sedes del Sistema de Universidades Estatales de Oaxaca (Suneo) que son universidades estatales públicas de apoyo solidario (UPEAS); 3) sedes del Tecnológico Nacional de México (TecNM), conformado por Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados; 4) escuelas o facultades de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO); 5) Universidades Tecnológicas (UT); y 6) otras IES públicas que no pertenecen a ninguno de los subsistemas antes enlistados.

Con base en la propuesta de Muñoz *et al.* (2005) la oferta de régimen privado se clasificó en tres grupos: 1) élite: escuelas de tradición religiosa, usualmente de alto costo y de buena calidad; 2) de atención a grupos intermedios: laicas, de costo intermedio, suelen pertenecer a redes nacionales o estatales y tener calidad intermedia; y 3) absorción de la demanda: laicas, de bajo costo y baja calidad con matrículas pequeñas.

DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD FÍSICA DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN OAXACA. UN ACERCAMIENTO ENTRE REGIONES

Oaxaca está conformado por 570 municipios organizados en ocho regiones: Cañada (al norte y centro, colinda con Puebla), Costa (al suroeste, colinda con Guerrero), Istmo (al este, colinda Chiapas y Veracruz), Mixteca (al noroeste, en los límites de Puebla y Guerrero), Papaloapan (al noreste, en la frontera con Veracruz), Sierra Norte (entre Papaloapan y Valles Centrales), Sierra Sur (entre Costa y Valles Centrales) y Valles Centrales (en el centro del estado).

En el ciclo 2019-2020 se identificaron 177 sedes, escuelas o campus de educación superior, distribuidas en 40 municipios. De éstas, 57.6% son de financiamiento privado y 42.3% de financiamiento público. En la capital del estado existen 43 escuelas de educación superior, lo que representa 24.2% de la oferta estatal. El segundo municipio con más oferta es San Juan Bautista Tuxtepec (al norte, en la frontera con Veracruz), con 14 escuelas (7.7%). La distribución regional de la oferta de ES en Oaxaca se puede observar en el Cuadro 1.

CUADRO 1
*Distribución regional de la oferta
 de educación superior en Oaxaca*

Regiones	IES	Porcentaje
Cañada	2	1.1
Sierra Sur	2	1.1
Sierra Norte	4	2.2
Papaloapan	14	7.9
Mixteca	17	9.6
Costa	18	10.1
Istmo	27	15.2
Valles Centrales	93	52.5
Total	177	99.7

Fuente: elaboración a partir de datos de Coepes y del Siged (2019).

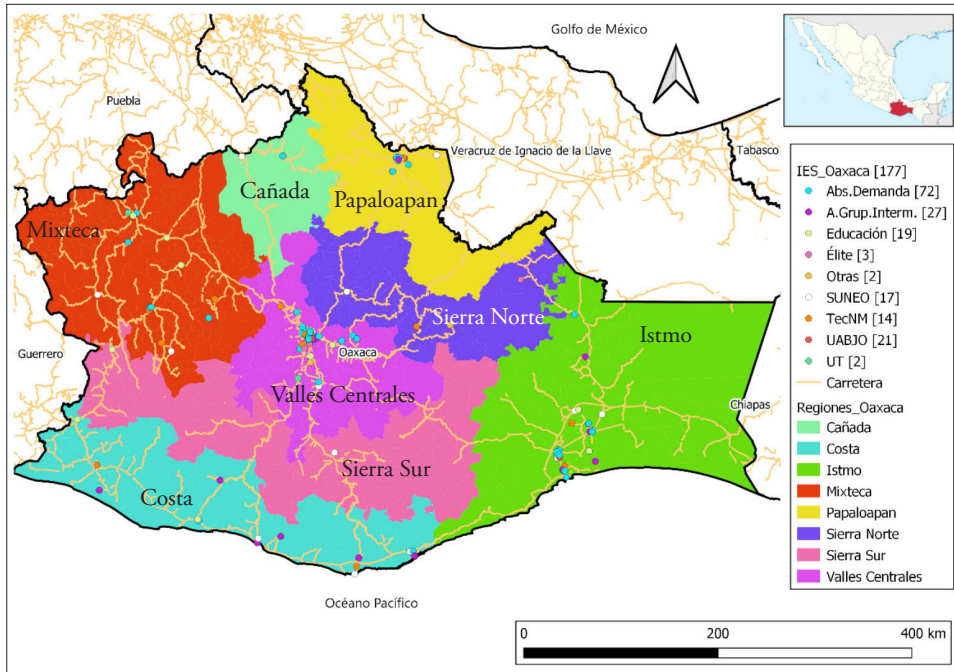
Desde la perspectiva de la justicia espacial (Madanipour *et al.*, 2017), esta distribución desigual de la oferta de educación superior no cumple con la condición de generar una distribución equitativa de recursos y oportunidades, como se observa en el Mapa 1. Éste integra tres capas de información: los polígonos de colores indican las ocho regiones en que se divide Oaxaca; los puntos muestran la distribución de la oferta de educación superior en relación con la tipología descrita en el apartado anterior; por último, las líneas marrones indican la red de carreteras.

Para Madanipour *et al.* (2017), la justicia espacial debe analizar las diferencias desde una perspectiva regional para dar cuenta de cómo se distribuyen los recursos y oportunidades tanto dentro de las localidades como entre éstas. Desde esta perspectiva, el Mapa 1 permite observar las diferencias de disponibilidad entre las ocho regiones de la entidad. Mientras que en los Valles Centrales se concentra la mayor parte de la oferta de ES (52.5%), en la Sierra Sur (al centro en rosa) y en la Cañada (al norte en verde) sólo existen dos escuelas por cada región. El Mapa 1 también permite apreciar que el único subsistema presente en las ocho regiones es el Suneo (puntos blancos).

En este mismo mapa pueden verse las diferencias al interior de las regiones: incluso en Valles Centrales la distribución de las escuelas es desigual, se acumula en el centro y es nula en los extremos; el mismo patrón ocurre en la región de Papaloapan. Algo distinto sucede en el resto de las regiones. En Sierra Norte, Mixteca y la Costa las escuelas se distribuyen de forma más amplia en la región y sin focos de concentración tan pronunciados. El Istmo es la segunda región con más oferta de ES, concentra

15.2% y presenta una tendencia distinta, tiene un eje de concentración de la oferta que comienza en la costa y se desarrolla hacia el norte, primero con gran número de planteles, después con dos escuelas aisladas.

MAPA 1
Distribución de la oferta de educación superior en Oaxaca por regiones



Fuente: elaboración a partir de datos de Coepes, del Siged (2019) e Inegi (2019).

Al igual que Valles Centrales y Papaloapan, fuera de este “eje central” no existe oferta de ES en la región. Por último, están los casos de la Cañada y la Sierra Sur. En la Cañada las dos escuelas están relativamente cerca entre sí y colindan con los límites de Puebla. En la Sierra Sur las dos escuelas están alejadas una de la otra, la que está al oeste (Escuela Normal Experimental Presidente Lázaro Cárdenas) se encuentra cerca de los límites con la Mixteca y Guerrero; la que está al centro (Universidad de la Sierra Sur) está completamente aislada de otros centros de concentración de la oferta.

En lo referente a la accesibilidad física, un rasgo común de todas las regiones es la ubicación de las escuelas de ES alrededor o cerca de las vías de acceso. Terrazas y

Rodríguez (2017) sugieren que la localización de los procesos sociales y económicos obedece a una lógica de agrupación a lo largo de las principales vías de la ciudad, formando una especie de red compuesta por núcleos concentradores de actividades urbanas de diversos tamaños, localizados a lo largo de los ejes o caminos metropolitanos. Esta idea sugiere que donde existe una concentración de vías de acceso también hay una acumulación de bienes, servicios y oportunidades; en contraste, espacios aislados, sin vías de comunicación (como la Universidad de la Sierra Sur), contarán con menos acceso a bienes, servicios y oportunidades.

DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD FÍSICA DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN OAXACA

ACERCAMIENTO A PARTIR DE DOS REGIONES CONTRASTANTES

Para este segundo acercamiento se eligieron las regiones de la Cañada y de Valles Centrales para mostrar dos casos contrastantes. Se eligió la Cañada por ser una de las dos regiones que tiene menor oferta de educación superior; en contraparte está la región de Valles Centrales, donde se concentra el mayor número de escuelas. Hacer este segundo acercamiento escalar permite identificar la estructura geográfica desigual de pérdidas y ganancias basada en las diferencias de riqueza y poder espacialmente emplazadas (Setianto y Gamal, 2021), así como la facilidad o dificultad para acceder a zonas con mejor equipamiento público, acceso al transporte y servicios públicos o privados (Setianto y Gamal, 2021; Beach *et al.*, 2018). Además, como sugieren Madanipour *et al.* (2017), la justicia espacial requiere de un análisis sobre la desigualdad regional y social, así como de la exclusión dentro de las localidades y regiones. En primer lugar se describe el caso de la Cañada y, en segundo, el de Valles Centrales.

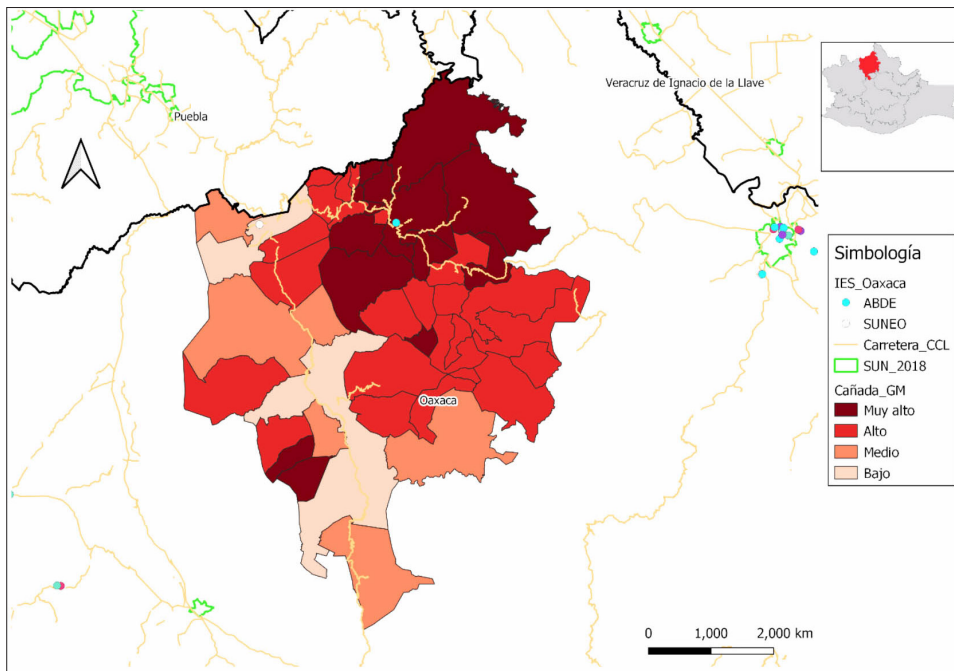
LA CAÑADA: POCA DISPONIBILIDAD Y BAJA ACCESIBILIDAD

De acuerdo con datos de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (Coplade), la Cañada es la región más pequeña del estado, tiene una superficie de 4 273 km² y se subdivide en 45 municipios agrupados en dos distritos: Teotitlán y Cuicatlán. El municipio con más habitantes es Huautla de Jiménez (31 551), y el de menor población es Santa María Ixcatlán (488). El 90% de la población en la región vive en localidades rurales, pequeñas y dispersas; y para 2015, 90.8% de su población se consideraba indígena. En ese mismo año, 60.6% de la

población económicamente activa realizaba trabajos agropecuarios y 40% restante eran comerciantes y trabajadores diversos (18.4%), trabajadores de la industria (10.2%) y profesionales, técnicos o funcionarios (10.2%). Para esas fechas 54.9% tenía ingresos de hasta un salario mínimo (Coplade, 2017a).

En el análisis de esta región se agregaron a las capas del primer acercamiento (regiones del estado, carreteras y oferta de ES) las capas de clasificación de municipios por grado de marginación (Conapo, 2020) y zonas metropolitanas (Conapo, 2018). El resultado de este segundo acercamiento se muestra en el Mapa 2. En términos de disponibilidad de educación superior resalta la poca cantidad y variedad de la oferta, pues sólo existen dos escuelas: la Universidad de la Cañada, ubicada en el municipio de Teotitlán de Flores Magón (que forma parte del Suneo); y la Escuela Universitaria de Administración Agropecuaria Ricardo Flores Magón, escuela privada de absorción de la demanda (Abdel) ubicada en el municipio de Huautla de Jiménez.

MAPA 2
Región de la Cañada



Fuente: elaboración a partir de Grados de Marginación (Conapo, 2020) y Sistema Urbano Nacional (Conapo, 2018).

En lo que respecta a la accesibilidad, en su componente de no discriminación, hay dos aspectos que resaltar. Por un lado, la oferta de educación superior llega a los espacios más pobres, con alto grado de marginación, lo que en primera instancia facilita el acceso a las personas con más carencias. Por otro, el escaso número de instituciones dificulta el acceso a personas de los municipios más alejados de los planteles, incluso de aquellos que viven en los municipios menos pobres.

En lo referente a la accesibilidad física, el problema no sólo es la poca oferta, también las vías de acceso a estas escuelas son escasas: sólo existe una carretera que conecta a los dos campus. En el caso de la escuela privada de absorción de demanda, la misma carretera que la conecta con la Universidad de la Cañada es la que conduce a la zona metropolitana más cercana, al noroeste, en Tehuacán (Puebla); su otra vía de comunicación la conecta al este, con la zona metropolitana de San Juan Bautista Tuxtepec, el segundo centro de concentración de la oferta de ES en el estado, después de la capital. La Escuela Universitaria de Administración Agropecuaria Ricardo Flores Magón no tiene vías de acceso directas hacia la capital del estado. Esta escuela fue de sostenimiento privado hasta el ciclo escolar 2018-2019. Actualmente forma parte del programa de Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (UBBJG), y sólo imparte la licenciatura en Ingeniería en Administración Agropecuaria.

La Universidad de la Cañada además de tener una vía de acceso a Huautla de Jiménez y hacia Puebla, cuenta con una carretera al sur que le conecta con la zona metropolitana de la capital del estado. Es una escuela pública y ofrece seis programas escolarizados: tres licenciaturas (informática, administración y química clínica) y tres ingenierías (agroindustrias, alimentos y farmacobiología). La falta de oferta de educación superior y de carreteras no sólo dificulta el acceso a las escuelas que se encuentran en la región, tampoco favorecen la movilidad para buscar otras opciones educativas dentro o fuera del estado o de la región.

Finalmente, en lo que se refiere a la accesibilidad económica, mientras la Escuela Universitaria de Administración Agropecuaria Ricardo Flores Magón fue privada, no brindaba información acerca de sus costos y su mecanismo de ingreso. Actualmente, como parte de las UBBJG, el ingreso es irrestricto, y quienes lo hacen cuentan con una beca cuyo monto para 2019 era de \$2 400.00 (120 USD). Por su parte, *el Anuario* de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) para el ciclo 2019-2020 indica que la Universidad de la Cañada acepta alrededor del 78% de los aspirantes que presentan su examen de selección. El costo del registro para el examen en ese ciclo escolar fue de \$354.00 (18 USD), y el costo de la inscripción \$487.00 (25 USD), lo que da un total de \$841.00 (42 USD). De acuerdo con su página en internet, la universidad ofrece dos tipos de becas: de colegiatura (que puede ir del

25 al 100%), y la alimentaria (que consiste en otorgar el desayuno y la comida a los alumnos con escasos recursos). Además, la universidad sirve como intermediaria para las becas otorgadas por el gobierno federal y estatal (Pronabes), así como de becas de empresas particulares (Becas Telmex) (Universidad de la Cañada, 2022).

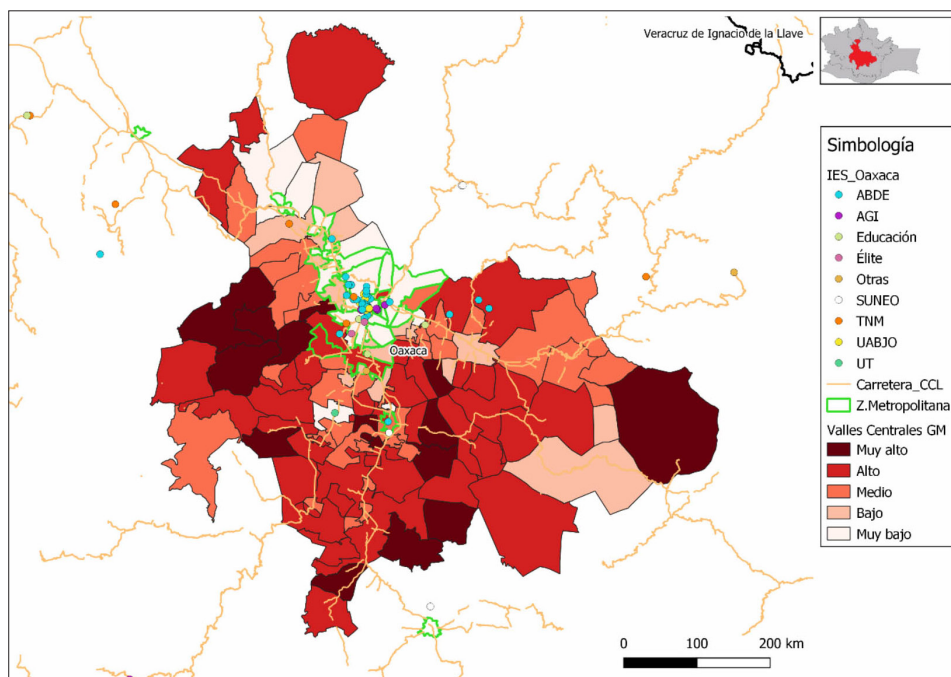
Así, aunque estas dos opciones favorecen la accesibilidad económica y, en el caso de la sede de la UBBJG, también la no discriminación; al ubicarse en un municipio con muy alto grado de marginación, la poca disponibilidad de la oferta y la escasa accesibilidad física (vías de comunicación) hacen de la región de la Cañada un espacio con poca justicia espacial: existen pocas oportunidades para el ingreso a la educación superior, están mal distribuidas y se cuenta con escasas carreteras para acercarse o para acceder a ellas o a otras instituciones que se ubican fuera de la región o del estado.

LOS VALLES CENTRALES: MÁS DISPONIBILIDAD Y ACCESO, PERO NO MÁS JUSTICIA ESPACIAL

De acuerdo con la Coplade, la región de los Valles Centrales abarca una superficie de 9 480 km² y contiene la mayor concentración poblacional del estado (27.9%). El municipio con mayor población es Oaxaca de Juárez, con 264 251 habitantes, mientras que el de menor presencia poblacional es San Andrés Zabache, con 739. El 40.9% de la población de la región se ubica en ciudades, y 33.2% vive en poblaciones en tránsito rural urbano. Casi 50% de la población se considera indígena. Para 2015, 37.7% de la población económicamente activa (PEA) se dedicaba al comercio y los servicios, 29.9% era profesional, técnico o funcionario, 21.5% trabajaba en la industria, y 9.9% era trabajador agropecuario. Para ese mismo año, 51% tenía ingresos mayores a dos salarios mínimos (Coplade, 2017b).

Al igual que en el caso de la Cañada, en Valles Centrales se agregaron al primer acercamiento las capas de grado de marginación municipal y zonas metropolitanas. El resultado de este acercamiento se encuentra en el Mapa 3. En el rubro de disponibilidad la región de Valles Centrales cuenta con una amplia oferta de instituciones de educación superior. Como ya se mencionó, en esta región se concentran 93 escuelas de educación superior, lo que representa 52% de la oferta estatal. Además, es la única región de Oaxaca que cuenta con al menos una escuela de cada uno de los subsistemas de educación superior de la entidad, tanto de financiamiento público como privado. El acceso y la oferta de educación superior en la región es amplia y variada, lo que se traduce en un mayor número de opciones en los programas educativos.

MAPA 3
Región de Valles Centrales



Fuente: elaboración a partir de Grados de Marginación (Conapo, 2020) y Sistema Urbano Nacional (Conapo, 2018).

A pesar de que la oferta de educación superior en la región es amplia (en comparación con la región de la Cañada, la de Valles Centrales tiene 91 escuelas más), la accesibilidad en términos de no discriminación no se cumple: las escuelas se ubican casi exclusivamente en las zonas metropolitanas de la región y en municipios con muy bajo grado de marginación. Además, 58 escuelas se ubican en la capital del estado, lo que representa 62% de la oferta de la región. La desigualdad de la distribución de las oportunidades en Valles Centrales también se observa en el Mapa 3, pues fuera del centro (alrededor de la capital) no hay instituciones de educación superior, en la periferia no hay escuelas ni dentro ni fuera de la región.

La región de los Valles Centrales tiene mejores accesos físicos: no sólo cuenta con más carreteras, estas vías de comunicación conducen a los espacios donde hay oferta de educación superior y las zonas metropolitanas, tanto dentro como fuera de la región.

Así, aunque la oferta de educación superior se acumula en la capital y sus alrededores, existen carreteras que potencialmente permiten que las personas se movilicen dentro o fuera de la región, hacia aquellos territorios donde se ubican las instituciones de educación superior.

En cuanto a la accesibilidad económica, los costos de ingreso (examen e inscripción) en Valles Centrales tienen una media de \$1 385.00 (68 USD), y el rango va de las escuelas que no cobran el proceso de ingreso hasta la que tiene un costo de \$5 389.00 (265 USD) (Universidad Mesoamericana). Además de los costos de ingreso, la colegiatura promedio es de \$1 000.00 (50 USD), con un rango que va de las IES que no cobran hasta el máximo costo que es de \$5 000.00 (247 USD) (Escuela Libre de Arte y Diseño).

El caso de Valles Centrales presenta un panorama diferente a la Cañada pues, aunque tiene mayor disponibilidad y acceso físico, la distribución de la oferta de instituciones de educación superior es desigual entre los municipios, y ésta parece estar asociada con su grado de marginación. En este sentido, no atiende la dimensión de no discriminación. Por último, si bien es cierto que existen opciones que no cobran los procesos de ingreso o la colegiatura, y que existen opciones con costos menores a los \$1 500.00 (74 USD), es necesario saber quiénes pueden pagar esos costos, así como los que implican los traslados o cambios de domicilio para las personas que viven lejos de las escuelas de educación superior. Por tanto, la accesibilidad económica tampoco está garantizada, a pesar de la gran oferta y diversidad de escuelas que hay en esta región.

DISCUSIÓN

Como muestran los datos a nivel estatal y regional, la oferta de educación superior en Oaxaca no solamente es desigual, sino que también es inequitativa. Desde un punto de vista metodológico, lo que se destaca es la relevancia que tiene la dimensión de accesibilidad física en la oferta de ES en la entidad. En este sentido, dos variables resultan cruciales: el emplazamiento de los planteles y las vías de acceso a los mismos. Como refieren Terrazas y Rodríguez (2017), la existencia, o no, de vías de acceso impacta directamente en la elección de ejercer el derecho a la educación superior: si existe una institución de educación superior, pero la calidad de la vía de acceso (o de las opciones de transporte) son deficientes o inexistentes, es probable que no se opte por estudiar el nivel educativo superior.

Por otra parte, aunque relacionada con esa variable, el emplazamiento y ubicación de los planteles de los diferentes subsistemas de educación superior en la entidad ya prefigura en buena medida la población que se sujetará a las opciones cercanas

disponibles. En ese sentido, como han mostrado investigaciones sobre los desiertos educativos (Hillman y Weichman 2016; Hillman 2019), es probable que se genere un proceso de desigualdad, jerarquización, inequidad y exclusión en función de la falta de opciones educativas en la región. Como muestra la investigación de Klasik *et al.* (2018), al interior de un desierto educativo existe el riesgo de generarse un desierto de correspondencia. Puede darse el caso de que no haya una opción cercana de educación superior, pero, de haberla, puede que la oferta educativa no corresponda ni con los intereses de la población circundante ni con las actividades económicas o laborales de la región. Esta falta de correspondencia aumenta la probabilidad de que los potenciales estudiantes emigren a otras regiones para estudiar. Estos procesos hacen más grave la desigualdad, inequidad y exclusión educativa.

Desde un punto de vista normativo, esta situación podría calificarse como injusticia espacial educativa, pues dificulta estructuralmente el ejercicio pleno del derecho a la educación superior en dos ejes: por una parte, en el de los tres órdenes de gobierno, que constitucionalmente están obligados a brindar las condiciones para que la población que así lo desee, pueda ejercer su derecho a la educación superior; por otra, en el de la accesibilidad física a los planteles de los subsistemas de educación superior.

Así, es posible unir las aproximaciones metodológicas y normativas acerca del derecho a la educación superior cuando se analiza la oferta y las políticas de aumento de la cobertura desde una perspectiva socioespacial: no solamente se muestra la desigualdad, la concentración y la exclusión de la oferta y de la cobertura, sino que también es posible analizar estos procesos desde el horizonte crítico de la justicia espacial.

Ante esta situación, cabe preguntarse: más allá de la creación de nuevos subsistemas o de la edificación de más planteles destinados a la educación superior ¿la región en que se establecen es más justa en términos espaciales? Como hemos mostrado, si se modifica la escala del análisis se hacen evidentes patrones de distribución, concentración, exclusión e injusticia de la accesibilidad educativa de nivel superior, de tal suerte que problemas inexistentes o irrelevantes a escala estatal, devienen urgentes en los ámbitos regional, interregional o municipal.

Como muestra el caso de Oaxaca, si nos limitásemos a estudiar la oferta y la accesibilidad de los Valles Centrales, no encontraríamos graves problemas en ninguna de estas dimensiones, pero cuando se hace un análisis que compara la situación entre las distintas regiones, se hace evidente la inequidad e injusticia en las condiciones institucionales para el ejercicio del derecho a la educación superior.

CONCLUSIONES

El análisis de la oferta de educación superior en Oaxaca desde las perspectivas de la justicia espacial y del derecho a la educación superior muestra las grandes diferencias al interior de la entidad a nivel regional, interregional e intrarregional. De entre las diversas variables analizadas destacan el emplazamiento de los planteles y las vías de acceso a los mismos. Mientras éstas no se modifiquen será improbable que el ejercicio del derecho a la educación superior y la justicia espacial de la oferta de la educación terciaria beneficien a las poblaciones de las regiones que circundan a los Valles Centrales, (particularmente en el caso de la Cañada, la Sierra Norte y la Sierra Sur). Por otra parte, en análisis posteriores deben incorporarse variables que den cuenta del costo de la vida a nivel estatal, regional, interregional e intrarregional, pues las limitantes del acceso y del ejercicio del derecho a la educación también responden a procesos de gentrificación que se presentan en la región de Valles Centrales.

Finalmente, aunque nuestro análisis no busca sugerir el rumbo que deberían tomar las políticas públicas para mejorar la justicia espacial y hacer más equitativo el acceso a la educación de tercer ciclo, sí muestra que el aumento de planteles de diversos subsistemas educativos de financiamiento público o privado no mejora, por sí mismo, la justicia y la equidad educativas. En cambio, es un requisito previo atender las vías de acceso y llevar a cabo análisis de factibilidad con base en criterios educativos y no políticos.

REFERENCIAS

- Ángeles, D. (2018). “El derecho a la educación superior en México”, *Nexos*. Distancia por tiempos, Blog de educación de Nexos, 24 de octubre <<https://educacion.nexos.com.mx/el-derecho-a-la-educacion-superior-en-mexico/>>.
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) (2020). *Anuario educación superior-licenciatura 2019-2020* <<http://www.anui.es/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>>.
- Beach, D., T. From, M. Johansson y E. Öhrn (2018). “Educational and spatial justice in rural and urban areas in three Nordic countries: a metaethnographic análisis”, *Education Inquiry*, 9(1), pp. 4-21 <10.1080/20004508.2018.1430423>.
- Cámara de Diputados (2021). “Ley General de Educación Superior”, *Diario Oficial de la Federación*, 20 de abril, Congreso de la Unión <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf>.
- Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca (Coepes) (2019). *Información de las carreras e instituciones de educación superior para el ciclo escolar*


- 2019-2020 <https://www.oaxaca.gob.mx/coepes/wp-content/uploads/sites/15/2018/10/Folleto_Ya_es_hora_19-20.pdf>.
- Consejo Nacional de Población (Conapo) (2018). *Sistema Urbano Nacional* <<https://www.gob.mx/conapo/documentos/sistema-urbano-nacional-2018>>, fecha de consulta: 8 de agosto de 2020.
- (2020). *Base de datos del índice de marginación por municipio* <<https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>>.
- Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (Coplade) (2017a). *Diagnóstico Regional. Cañada*. Gobierno del Estado de Oaxaca <<http://www.coplade.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2017/04/DR-Ca%C3%B1ada-07abril-17.pdf>>.
- (2017b). *Diagnóstico Regional. Valles Centrales*. Gobierno del Estado de Oaxaca <<http://www.coplade.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2017/04/DR-Valles-Centrales-24marzo17.pdf>>.
- Esquivel, Juan A. (2020). “El derecho humano a la educación superior, en México y en el derecho internacional: la experiencia constitucional en el estado de Michoacán”. Morelia. Tesis de grado.
- Flemate, Paola L., Ángel Norzagaray y Alejandro Sánchez (2021). “El derecho a la educación superior en México, en la Cuarta Transformación, desde una perspectiva transdisciplinaria”, en Joaquín Vázquez *et al.* (comps.) (2021), *Estudios transdisciplinarios y educación. Perspectivas desde sus actores*. Universidad Autónoma de Baja California/Consultoría de Prácticas Educativas Innovadoras, pp. 43-55.
- Hillman, N. (2019). *Place Matters: A Closer Look at Education Deserts*. Third Way <<https://thirdway.imgix.net/pdfs/override/PlaceMatters-A-Closer-Look-at-Education-Deserts.pdf>>.
- Hillman, N. y T. Weichman (2016). “Education deserts. The continued significance of ‘place’ in the twenty-first century”, *Viewpoints: Voices from the Field*, Washington, DC: American Council on Education.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) (2019). *Proyecto Básico de Información 2017* <<https://www.inegi.org.mx/temas/mapadigital/#Descargas>>.
- Jongitud, Jaqueline del C. (2017). “El derecho humano a la educación superior en México”, *Revista de la Educación Superior*, 46(182), pp. 45-56 <<http://dx.doi.org/10.1016/j.resu.2017.02.002>>.
- Kabirinassa, N. (2017). *Spatial Injustice In Education*. Cal Poly San Luis Obispo <<https://digitalcommons.calpoly.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1177&context=crpsp>>.
- Klasik, D., K. Blagg y Z. Pekor (2018). “Out of the Education Desert: How Limited Local College Options are Associated with Inequity in Postsecondary Opportunities”, *Social Sciences*, 7(9), p. 165 <<https://doi.org/10.3390/socsci7090165>>.
- Madanipour, A., M. Shucksmith, H. Talbot y J. Crawford (2017). *Conceptual Framework for the Project*. Resituating the Local in Cohesion and Territorial Development (Relocal) <<https://relocal.eu/wp-content/uploads/2018/07/Deliverable-1.1.pdf>>.
- Madikizela-Madiya, N. (2021). “The question of access and spatial justice in universities in sub-Saharan Africa: A capabilities approach”, *Transformation in Higher Education* 6(0), pp. 1-10 <<https://doi.org/10.4102/the.v6i0.124>>.

- Marúm, Elia y Carmen E. Rodríguez (2020). “Los efectos en las políticas públicas del gobierno de la Cuarta Transformación en la educación superior en México”, *Universidades*, núm. 86, pp. 89-106 <<https://doi.org/10.36888/udual.universidades.2020.86.408>>.
- Muñoz, C., M. Núñez e Y.M. Silva (2005). *Desarrollo y heterogeneidad de las instituciones de educación superior particulares*, ANUIES.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1999). Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Aplicación del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, 21º periodo de sesiones, 15 de noviembre a 3 de diciembre de 1999, Consejo Económico y Social <https://digitallibrary.un.org/record/407275/files/E_C-12_1999_10-ES.pdf>.
- Petrakos, G., L. Topaloglou, A. Anagnostou y V. Cupcea (2021). “Geographies of (in)justice and the (in)effectiveness of placebased policies in Greece”, *European Planning Studies* <<https://doi.org/10.1080/09654313.2021.1928050>>.
- Setianto, M.A.S., y A. Gamal (2021). “Spatial justice in the distribution of public services”, *IOP Conference Series: Earth and Environmental Science*, 673(1) [012024] <<https://doi.org/10.1088/1755-1315/673/1/012024>>.
- Silva, M. y E. García (2020). “Foros Ibero / El derecho a la educación superior y la equidad”, *Educación Futura* <<http://www.educacionfutura.org/foros-ibero-el-derecho-a-la-educacion-superior-y-la-equidad/>>.
- Soja, E.W. (2014). *En busca de la justicia espacial*. Tirant Humanidades.
- Terrazas, O. y M.A. Rodríguez (coords.) (2017). *La universidad accesible*. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco.
- Universidad de La Cañada (2022). *Información de ingreso* <<https://www.unca.edu.mx/ensenanza.html#ingreso>>.
- Veriava, F. y K. Paterson (2020). “The right to education”, en Jackie Dugard *et al.* (eds.) (2020), *Research handbook on economic, social and cultural rights as human rights*. Edward Elgar, pp. 113-136.

ISSN 0187-5795

XXV NIVERSARIO

Argumentos



ESTUDIOS CRÍTICOS DE LA SOCIEDAD

Edición
conmemorativa
1987-2012



Casa abierta al tiempo

mayo-agosto 2012

69

GERMÁN A. DE LA REZA, *Acuática*, 2009

Argumentos, núm. 69, 2012.